

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

5385

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona; Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-26.295/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 31, línea Manso Figueras-Rubí.

Final de la misma: E. T. «Fernández».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Conductor: Cable subterráneo de 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.602-C.

5386

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-26.295/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 20, línea Manso Figueras-Rubí.

Final de la misma: Apoyo 31, línea Manso Figueras-Rubí.

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,230 de tendido aéreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.601-C.

5387

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-13.344/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 5 de la línea a E. T. «Novell».

Final de la misma: E. T. «Yofresa».

Término municipal a que afecta: Sentmenat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,705 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Castilletes.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.603-C.

5388

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 12.161. «Carlota». Basaltos y cenizas volcánicas. 85. Puertollano y Villanueva de San Carlos.
- 12.163. «Ángeles». Basaltos y cenizas volcánicas. 42. Puertollano.
- 12.166. «Eugenia». Basaltos y cenizas volcánicas. 24. Alcolea y Corral.
- 12.167. «Yolanda». Basaltos y cenizas volcánicas. 44. Ciudad Real, Ballesteros, Villar del Pozo y Pozuelo de Calatrava.
- 12.168. «Pilar». Basaltos y cenizas volcánicas. 36. Ciudad Real, Miguelturra y Poblete.
- 12.169. «Dolores». Basaltos y cenizas volcánicas. 35. Poblete, Ciudad Real, Corral y Cañada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Ciudad Real, 7 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

5389

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña (Sección de Minas) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan (Término municipal de Cerceda).*

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto suscrita en Madrid el día 26 de diciembre de 1975 por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes, y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se relacionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la

debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación cita-

da mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en la avenida de Linares Rivas, número 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 28 de abril de 1957.

La Coruña, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial.—1.103-E.

## RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
PCL-1	José Barbeito Gende .....	1	2,7120	O Picho .....	Prado regadio y labradío.
PQL-3	Pedro Barbeito Moscoso .....	37	1,2330	A Rúa .....	Monte bajo y prado seco.
PQL-4	América Boquete Gómez .....	17	1,7052	A Rúa .....	Monte bajo, prado seco y labradío.
PQL-5	José Candal Cortés .....	36	0,5382	A Rúa .....	Monte bajo, monte alto y labradío.
PQL-6	Jesús Candal Croque .....	43	0,4240	A Rúa .....	Monte alto.
PQL-7	Juan Candal Croque .....	26	0,2680	A Rúa .....	Labradío.
PQL-7	Juan Candal Croque .....	27	1,1210	A Rúa .....	Monte alto y prado seco.
PQL-8	Juan y Manuel Candal Croque ..	29	1,3264	A Rúa .....	Monte alto.
PQL-8	Manuel y Juan Candal Croque ..	35	1,8347	A Rúa .....	Labradío y monte bajo.
PQL-9	Juana Candal Croque .....	32	2,6050	A Rúa .....	Monte bajo y labradío.
PQL-11	Antonio Croque Barreiro .....	7	0,3120	A Rúa .....	Prado seco.
PQL-11	Antonio Croque Barreiro .....	8	0,4080	A Rúa .....	Labradío.
PQL-11	Antonio Croque Barreiro .....	10	0,1980	A Rúa .....	Labradío y prado regadio.
PQL-11	Antonio Croque Barreiro .....	18	0,2622	A Rúa .....	Monte pinar.
PQL-11	Antonio Croque Barreiro .....	25	0,0812	A Rúa .....	Labradío.
PQL-12	María Antonia García Croque .....	30	0,7608	A Rúa .....	Monte alto.
PQL-13	Ricardo Gestal Rey .....	3	0,2900	O Picho .....	Labradío.
PQL-13	Ricardo Gestal Rey .....	6	0,2200	O Picho .....	Labradío.
PQL-13	Ricardo Gestal Rey .....	9	0,3760	A Rúa .....	Labradío.
PQL-13	Ricardo Gestal Rey .....	11	0,2240	A Rúa .....	Pastizal.
PQL-13	Ricardo Gestal Rey .....	14	0,3600	A Rúa .....	Prado seco.
PQL-14	Herederos Alejandro Gómez .....	2	1,8800	O Picho .....	Monte bajo y labradío.
PQL-15	Benjamín Liñares .....	19	0,2965	A Rúa .....	Labradío.
PQL-16	Manuel López .....	28	1,2990	A Rúa .....	Monte bajo.
PQL-17	María Lozano Croque .....	21	0,6600	A Rúa .....	Labradío.
PQL-17	María Lozano Croque .....	33	1,5540	A Rúa .....	Monte bajo y labradío.
PQL-18	Antonio Pardo Garaboa .....	5	0,2332	O Picho .....	Labradío.
PQL-19	Severino Ramos .....	31	2,1660	A Rúa .....	Labradío y monte alto.
PQL-20	Vicente Ramos .....	4	1,6630	O Picho .....	Monte bajo.
PQL-21	Francisco Rivas Gómez .....	15	0,0980	A Rúa .....	Prado seco.
PQL-21	Francisco Rivas Gómez .....	20	0,4660	A Rúa .....	Labradío y prado seco.
PQL-22	José Uzal Rodríguez .....	34	0,3044	A Rúa .....	Pastizal.
PQL-22	José Uzal Rodríguez .....	39	2,5525	A Rúa .....	Monte bajo.
PQL-23	Desconocido .....	16	2,2200	A Rúa .....	Monte bajo.
CT-1	Sara Barbeito Cardo .....	13	0,9855	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-2	Jesús Barbeito Gende .....	5	0,9020	Pedraza .....	Labradío y monte bajo.
CT-2	Jesús Barbeito Gende .....	60	0,1328	Pedraza .....	Monte alto.
CT-3	Manuela Barbeito Gende .....	7	0,1737	Pedraza .....	Cereal.
CT-4	Manuel Barbeito Moscoso .....	16	0,8918	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-5	Antonio Barbeito Rodríguez .....	4	0,0060	Pedraza .....	Labradío.
CT-6	Herederos de Manuel Botana .....	11	1,0395	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-7	Félix Candal Bauzas .....	26	0,3139	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-8	José Candal Cortés .....	35	0,2795	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-8	José Candal Cortés .....	38	0,5295	Pedraza .....	Monte alto.
CT-9	Dolores Cardo Garaboa .....	6	0,1983	Pedraza .....	Labradío.
CT-10	Ignacia Castro Pardo .....	25	0,2840	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-11	José Darriba Mosquera .....	55	0,6820	Pedraza .....	Monte alto.
CT-13	Juan Garaboa .....	41	0,0006	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-13	Juan Garaboa Garaboa .....	47	0,2760	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-13	Juan Garaboa Garaboa .....	58	0,1535	Pedraza .....	Monte alto.
CT-14	Manuel Garaboa Garaboa .....	59	0,1440	Pedraza .....	Monte alto.
CT-15	Manuel Garaboa Gende .....	44	1,3600	Pedraza .....	Monte alto.
CT-15	Manuel Garaboa Gende .....	53	0,5660	Pedraza .....	Monte alto.
CT-15	Manuel Garaboa Gende .....	57	0,1617	Pedraza .....	Monte alto.
CT-16	Manuela Garaboa Gende .....	56	0,1136	Pedraza .....	Monte alto.
CT-18	Dolores García .....	45	0,2380	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-18	Dolores García .....	54	0,1260	Pedraza .....	Labradío.
CT-19	Herederos de Juan Gende Barbeito.	62	0,3110	Pedraza .....	Monte alto.
CT-20	Manuela Gende Loureiro .....	49	0,4840	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-21	Dorinda Grela Gende .....	63	0,3600	Pedraza .....	Monte alto.
CT-22	José Loureiro Hermidas .....	27	0,6865	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-22	José Loureiro Hermidas .....	61	0,2425	Pedraza .....	Monte alto.
CT-23	Antonio Lozano Barbeito .....	17	5,7798	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-23	Antonio Lozano Barbeito .....	40	1,5660	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-24	Teresa Lozano Mexicos .....	9	0,5842	Pedraza .....	Prado seco.
CT-25	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	15	1,0396	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-25	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	24	0,4796	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-25	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	37	0,2874	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-25	Herederos de Pedro Moar Moscoso.	39	0,3452	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-26	Antonio Moar Villasimar .....	8	0,4080	Pedraza .....	Labradío.
CT-26	Antonio Moar Villasimar .....	10	0,4296	Pedraza .....	Cereal y monte bajo.
CT-28	Dolores Pardo Garaboa .....	28	0,4986	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-29	Juan Prego Candal .....	12	0,3435	Pedraza .....	Cereal.
CT-30	Herederos María Juana Remio .....	52	0,3240	Pedraza .....	Monte alto.
CT-31	María Soto Cancelo .....	36	0,2533	Pedraza .....	Monte bajo.
CT-32	Desconocido .....	81	0,3050	Pedraza .....	Monte bajo.